Bogotá D.C, julio16 de 2025

Señores
MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA
Avenida Carrera 15 No. 124 – 47
Tel: 317 6403559
german.andrade@matrixentco.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Coproducción

Respetados Señores,

Dando respuesta a su solicitud con radicado No. 20252100023552 y de acuerdo con la reglamentación de la Resolución de Usos de los escenarios propios o administrados, nos permitimos informar que el Teatro Jorge Eliecer Gaitán se encuentra disponible para llevar a cabo la coproducción del evento **"BULLE Á BULLE CREACIÓN PEP BOU - CIA ENLAIRE",** la cual fue aprobada para el día 2 de agosto de 2025 para las funciones, teniendo en cuenta previamente las siguientes condiciones y obligaciones para la suscripción del contrato de coproducción.

Se fijaron los porcentajes de inversión y distribución, en la reunión del pasado 14 de abril de 2025 entre MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA y del Instituto Distrital de las Artes IDARTES los cuales están descritos en el cuadro anexo:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - Bulle á Bulle Creación Pep Bou - Cia Enlaire (Cataluña)			
Fechas: 2 de agosto 2025			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$24.500.000	$24.500.000	
Transporte	$3.000.000	$0	
Catering artistas	$500.000	$0	
Rider adicional	$10.000.000	$0	
Alojamiento	$2.600.000	$0	
Logística	$3.000.000	$0	
Salud	$1.500.000	$0	
Uso del teatro función x 1 días	$0	$20.800.000	

Permisos	$1.200.000	$0	
Difusión	$20.000.000	$6.000.000	
TOTAL PESOS COP	**$66.300.000**	**$51.300.000**	
PORCENTAJES	**56%**	**44%**	
TOTAL COPRODUCTOR	**$66.300.000**		
TOTAL IDARTES	**$51.300.000**		
TOTAL	**$117.600.000**		

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie y dinero.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de venta de bienes y/o servicios los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: El Coproductor con la firma del presente contrato autoriza al operador de boletería del IDARTES a realizar el tratamiento del recaudo que genere la presente coproducción y los trámites consecuentes para la facturación y desembolso de los recursos generados por este concepto.
NOTA 4: Los aportes del **IDARTES** se realizarán en especie por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.800.000)** y dinero por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** respaldado por el CDP No. 3107 del 14 de julio de 2025.
NOTA 5: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un cincuenta y seis por ciento (56%) para el coproductor y un cuarenta y cuatro por ciento (44%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($117.600.000),** de los cuales el IDARTES aportará la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.800.000)** y dinero por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** respaldado por el CDP No. 3107 del 14 de julio de 2025 y el coproductor aportará la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($66.300.000)**, representados en recursos en especie.

FORMA DE PAGO: De los aportes realizados por el **IDARTES** se realizarán los siguientes pagos, así:

Un único pago correspondiente al valor aportado en efectivo por el **IDARTES**, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($24.500.000)** posterior a la presentación del informe de finalización del evento, el cual deberá tener lo siguiente:

1. Registro fotográfico del montaje.
2. Registro fotográfico del evento.
3. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 08 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. ***Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.***
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 2 de agosto de 2025.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local de los artistas el día 2 de agosto de 2025.
9. Cancelar todo lo relacionado con el alojamiento de los artistas para el día 2 de agosto de 2025
10. Suministrar el catering de los artistas el día 2 de agosto de 2025.
11. Garantizar el rider adicional necesario para el buen desarrollo de las funciones los días 2 y 3 de agosto de 2025.
12. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 2 de agosto de 2025.
13. Tramitar los permisos requeridos para la realización de las funciones el día 2 de agosto de 2025.
14. Realizar la Difusión y divulgación de los eventos.
15. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con los porcentajes del cuadro de aporte que serán del cincuenta y seis por ciento (56%).**
16. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
17. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
18. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de estos.
19. **Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en**

el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.

20. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
21. Desmontar los elementos de sonido y luces adicionales que se requieran para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. el día 2 de agosto de 2025.
22. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
23. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
24. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
25. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - TEATRO JORGE ELIECER GAITAN:

1. Garantizar el uso del teatro para la función el día 2 de agosto de 2025.
2. Realizar la Difusión y divulgación de los eventos.
3. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
4. Garantizar el pago para los honorarios de los artistas de acuerdo con los compromisos en el cuadro de aportes.
5. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje del cuadro de aportes que será del cuarenta y cuatro por ciento (44%).**
6. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
7. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
8. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
9. **Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado.**

PROHIBICIONES GENERALES DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales

para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.

5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. El empresario no podrá ofrecer ninguna clase benefició ya sea económico o en especie a los funcionarios y contratitas del IDARTES.
9. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Un (01) Video beam de 11.000 lúmenes
f) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
g) Batería (sin platos)
h) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.
i)

SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Aseo
b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
c) Taquilla: espacio de infraestructura física
d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

Para la Gerencia de Escenarios, es indispensable tener la aprobación de estas condiciones por escrito, un plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente la recepción de la presente comunicación.

Así mismo, deberá comunicarse en los diez (10) días siguientes a la presentación de la aceptación de las condiciones, para agendar la reunión de producción del evento, con Juan Sebastián Aldana al correo juan.aldana@idartes.gov.co

Si su respuesta es afirmativa, deberá allegar los siguientes documentos en el orden que se enumeran en las fechas establecidas según sea el caso:

PERSONA JURÍDICA:

1. Estatutos de la empresa
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días
3. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
5. Certificación de Antecedentes Contraloría. (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días
6. Certificación de Antecedentes Procuraduría (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días
7. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
8. Medidas correctivas (Rep. Legal). No mayor a 30 días
9. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
10. Registro Único Tributario-RUT actualizado
11. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social, Sena e ICBF firmado por el revisor fiscal o representante legal.
12. En caso de contar con revisor fiscal debe allegar cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional del contador público y Certificado de antecedentes emitido por la junta de contadores.
13. Certificado de no multas o sanciones – Formato Adjunto en Drive
14. Formato autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018) - Formato Adjunto en Drive
15. Reseña del evento.
16. **Soportes que lo acreditan como único proveedor o proveedor exclusivo.**

PERSONA NATURAL:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
3. Certificación de Antecedentes Contraloría. No mayor a 30 días
4. Certificación de Antecedentes Procuraduría. No mayor a 30 días
5. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
6. Medidas correctivas. No mayor a 30 días
7. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
8. Registro Único Tributario-RUT actualizado
9. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social
10. Certificado de no multas o sanciones – Formato Adjunto en Drive
11. Formato autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018) - Formato Adjunto en Drive
12. Reseña del evento
13. **Soportes que lo acreditan como único proveedor o proveedor exclusivo.**

NOTA 1: La celebración del citado contrato de coproducción se realizará mediante la plataforma transaccional del Secop 2, por lo cual el contratista deberá estar registrado en esta plataforma como proveedor, enlace www.colombiacompra.gov.co

NOTA 2: Si antes del **18 de julio de 2025** no se ha allegado la totalidad de la documentación requerida, asumiremos que usted ha desistido del trámite y procederemos a liberar las fechas pre-reservadas.

- ✓ **Protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04.**

Cualquier pregunta o inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

Proyecto: Diana E. Porras García – Contratista – SEC
Revisó: Luis miguel Morales - Abogado contratista – SEC

Documento 20252000059481 firmado electrónicamente por:

PAULA MARIA SILVA DIAZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha firma: 16-07-2025 14:42:42

Revisó: DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

Anexos: 2 folios

88aa681f38eef00c420795a346977d6910cd27e84b515ed8cca79b36e47c7658
Codigo de Verificación CV: 0c536 Comprobar desde: